

OSUNA	19.800.000	9.900.000	7.688.340
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	27.329.284	11.740.832	9.117.930
PARADAS	7.626.064	3.813.032	2.961.201
PILAS	4.368.060	2.184.030	1.696.118
PRUNA	-----	3.363.010	2.611.714
PUEBLA DE CAZALLA, LA	24.735.060	12.367.530	9.604.624
SANLUCAR LA MAYOR	472.171	236.085	183.344
<b>TOTAL</b>	<b>162.111.058</b>	<b>86.513.781</b>	<b>67.186.602</b>

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, o un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 23 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1989, del Consejo de Gobierno, por lo que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía.*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1433/79, de 8 de junio, por el que se estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de emisoras de radiodifusión -Institucionales y Privadas- en ondas métricas con frecuencia modulada.

En cumplimiento de lo previsto en el mismo, el Consejo de Gobierno, por Acuerdos de 17 de abril y 9 de octubre de 1984, concedió adjudicación provisional de Emisoras de Radiodifusión en Ondas Métricas con F.M. en Andalucía.

Constatado el cumplimiento por el concesionario provisional que figura en el Anexo de la presente Resolución, de los requisitos exigidos en los artículos 10 y 11 del citado Decreto 86/1982, de 27 de agosto, o propuesto del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de marzo de 1989.

**RESUELVE:**

Otorgar concesión definitiva de Emisora de Radiodifusión o la entidad que figura en el Anexo de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 86/1982, de 27 de agosto.

Sevilla, 7 de marzo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

**ANEXO**

Entidad a la que se otorga concesión definitiva de Emisora de Radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada, así como lugar de ubicación y características técnicas que se asignan a la mencionada emisora:

Utrera (Sevilla).  
Asociación Cultural Utrerona «Ruiz Gijón».

Cordenadas Geográficas: 05° 44' 38'' W.; 37° 11' 22' N.  
Ubicación: «Castilla de Aragón».  
Cota: 50 m.  
Clase de Emisión: 256 KF8EHF.  
Frecuencia: 93,0 MHz.  
Potencia radiada aparente: 1000 W.  
Potencia máxima nominal del transmisor: 1000 W.  
Tipo de antena: 4 Dipolos omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 36 m.  
Altura efectiva máxima de la antena: 53 m.  
Ganancia máxima: 3 dB (dipolo /2).  
Polarización: Circular.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1989, del Consejo de Gobierno, por la que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía.*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1433/79, de 8 de junio, por el que se estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de emisoras de radiodifusión -Institucionales y Privadas- en ondas métricas con frecuencia modulada.

En cumplimiento de lo previsto en el mismo, el Consejo de Gobierno, por Acuerdos de 17 de abril y 9 de octubre de 1984, concedió adjudicación provisional de Emisoras de Radiodifusión en Ondas Métricas con F.M. en Andalucía.

Constatado el cumplimiento por el concesionario provisional que figura en el Anexo de la presente Resolución, de los requisitos exigidos en los artículos 10 y 11 del citado Decreto 86/1982, de 27 de agosto, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de marzo de 1989.

**RESUELVE:**

Otorgar concesión definitiva de Emisora de Radiodifusión o la entidad que figura en el Anexo de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 86/1982, de 27 de agosto.

Sevilla, 7 de marzo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

**ANEXO**

Entidad a la que se otorga concesión definitiva de Emisora de Radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada, así como lugar de ubicación y características técnicas que se asignan a la mencionada emisora:

Palma del Río (Córdoba).  
D. Manuel Muñoz Rojo.  
Cordenadas Geográficas: 05° 17' 54'' W.; 37° 43' 38' N.  
Ubicación: «El Bardío».  
Cota: 130 m.  
Clase de Emisión: 256 KF8EHF.  
Frecuencia: 91,9 MHz.  
Potencia radiada aparente: 600 W.  
Potencia máxima nominal de trasmisar: 250 W.  
Tipo de antena: 4 Dipolos verticales omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 15 m.  
Altura efectiva máxima de la antena: 97 m.  
Ganancia máxima: 6 dB (dipolo /2).  
Polarización: Vertical.

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrati-

va, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Copítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones Eléctricas, Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente Instalación Eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granado. Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea denominado Plazo Nueva.  
Final: Centro de transformación (entrada y salida).  
Términos municipales afectados: Deinfantes.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km.: 2 x 0,320.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 250 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Entrada.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación 20 KV + 5%/380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 8.181.540 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro (Planer 87).  
Referencia: 4061/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 2 de marzo de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Copítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones Eléctricas, Decreto 2619/66, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente

y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente Instalación Eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granado. Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo de alimentación a C.T. Tajo.  
Final: Centro de transformación (entrada y salida).  
Términos municipales: Motril.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km.: 2 x 0,400.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 630 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Las Tortugas. Calahonda.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 630 KVA.  
Relación de transformación 20 KV + 5%/380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 11.681.041 pesetas.  
Finalidad: Sustituir actual C.T. Las Tortugas de intemperie y mejorarlo de la calidad del servicio en la zona.  
Referencia: 3937/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Subdemarcación de Carreteras del Estado en Andalucía y Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 2 de marzo de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Copítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones Eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente Instalación Eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación.  
Final: Apoyo en línea Tózar-Limonas.  
Términos municipales: Moclín.  
Tipo: Aérea.